



GOBIERNO REGIONAL
MOQUEGUA

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 136-2012-GR/MOQ.

Fecha 03 de Febrero del 2012

VISTO: El proveído del informe N° 024-2012-DRAJ/GR.MOQ, mediante el cual se dispone proyectar resolución designando al Organismo Promotor de la Inversión Privada del Gobierno Regional de Moquegua; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional Moquegua, es persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera u Pliego Presupuestal; cuyo titular y representante legal es el Presidente Regional;

Que, en aplicación de los principios rectores de las políticas y la gestión regional expresadas en el artículo 8° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en especial del principio de competitividad, los Gobiernos Regionales desarrollan determinadas funciones orientadas a promover la inversión privada;

Que, es necesario contar con un Órgano Promotor de la Inversión Privada en el Gobierno Regional Moquegua, que ejerza las facultades de conducir los procesos de promoción de la inversión privada;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 6.2 del artículo 6° del Decreto legislativo N° 1012, concordante con el inciso b) del artículo 4° del Reglamento de la Ley Marco de Promoción de la Inversión Descentralizada, aprobado con Decreto Supremo N° 015-2004-PCM, en el caso de los Gobiernos Regionales la facultad del Organismo Promotor de la Inversión Privada se ejerce en forma directa, a través del órgano del Gobierno Regional designado a tal efecto, pudiendo recaer esta designación en una gerencia u órgano de línea;

De conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 28059, Ley Marco de Promoción de la Inversión Descentralizada, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 015-2004-PCM, el Decreto Legislativo N° 1012 que aprueba la Ley Marco de Asociaciones Público – Privadas para la Generación de Empleo Productivo y Dicta Normas para la Agilización de los Procesos de Promoción de la Inversión Privada y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 146-2008-EF; en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y visaciones correspondientes.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico como Organismo Promotor de la Inversión Privada (OPIP) del Gobierno Regional de Moquegua, teniendo como órgano máximo el Consejo Regional.

ARTÍCULO SEGUNDO.- REMÍTASE copia de la presente Resolución a Presidencia Regional, Consejo Regional, Gerencia General Regional, Director Regional de Administración, Gerencia Regional de Desarrollo Económico, Órgano Regional de Control Institucional, para conocimiento y fines.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA
[Signature]
ING. MARTÍN A. VIZCARRA CORNEJO
PRESIDENTE REGIONAL

